



Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 2/2024 de modificación, por créditos extraordinarios, del presupuesto general de la Diputación de Toledo para el año 2024, adoptado por el pleno corporativo en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 43, de fecha 1 de marzo de 2024; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para la entrada en vigor de tal modificación presupuestaria, resumida por capítulos siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	81.128,00
TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO		81.128,00

FINANCIACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE GASTOS NO COMPROMETIDOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	81.128,00
TOTAL FINANCIACIÓN		81.128,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente número 2/2024 de modificación, por créditos extraordinarios, del presupuesto general de la Diputación de Toledo para el año 2024, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

Toledo, 27 de marzo de 2024.–La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.-1687